

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 1 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.

**Orden de auditoría número AIC/17-21.**

Sector: Organismo Público Desconcentrado.

Entidad: Coordinación del Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior.

Área revisada: Administración General.

Tipo de revisión: Auditoría Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Fecha de inicio: Dos de enero del dos mil dieciocho.

Fecha de cierre: Cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Audidores: Licenciados en Contaduría Pública y Administración de Empresas:  
Verónica Teloxa Atepanecatl, Miguel Ángel Obregón Zainos y Antonio Rodríguez García.

Contralor del Ejecutivo. Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 2 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.
<p><b>I.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.</b></p>			

*[Handwritten signature]*

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

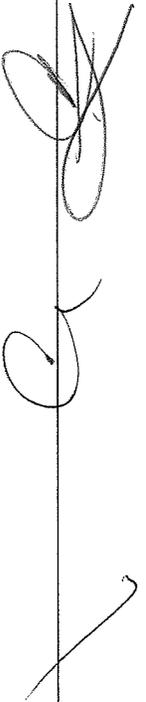
ENTIDAD:	<u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 3 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.

**RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

Con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, técnicas y procedimientos llevados a cabo en la revisión y evaluación de la aplicación de los recursos asignados a la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observan deficiencias e incumplimiento a la normatividad en materia de Control Interno, Armonización Contable, Disciplina Presupuestal y Financiera, Rendición de Cuentas y Transparencia, así como al incumplimiento de las metas y objetivos determinados en su Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

**CONTROL INTERNO:**

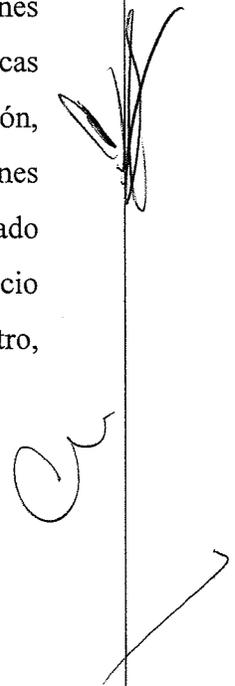
El sistema de control interno, establecido por la Coordinación, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley mediante la cual se rige la Coordinación del Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones de la Coordinación, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña la entidad en la ejecución de su presupuesto.



ENTIDAD:	<u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 4 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.

**ARMONIZACIÓN CONTABLE:**

Conforme a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como el sistema electrónico de contabilidad de la Coordinación del Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior, se determina que el mismo, presenta irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.



INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

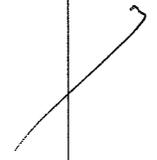
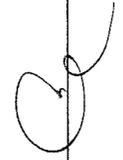
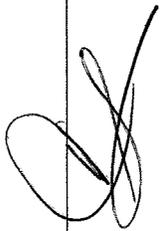
ENTIDAD:	<u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 5 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.

**DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal de la Coordinación del Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

**TRANSPARENCIA:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 3 fracción I, 5, 8, 9, 10, 11 y 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó a la Coordinación, se concluye que no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, toda vez que la



**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<b><u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 6 DE 41.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.
<p>información, financiera, programática y presupuestal que el ente está obligado a publicar en los medios electrónicos establecidos en la legislación en la materia no se encuentra publicada y actualizada.</p> <p><b>RENDICIÓN DE CUENTAS:</b></p> <p>Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó a la Coordinación del Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior, se determina que el mismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas toda vez que tiene observaciones pendientes de solventar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por la Coordinación del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales y federales recibidos, se determinaron las siguientes observaciones las cuales se refieren a:</p>			

ENTIDAD:	<u>"COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR".</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 7 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.

- **Control Interno:**

- La Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior en el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete fue clasificada dentro del rubro de desconcentrado que debería estar regida por la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, sin embargo no existe un instrumento jurídico que dé sustento a su actuación así como certeza en permanencia y vigencia, debido a que cuenta con un acuerdo de creación derogado desde el año mil novecientos ochenta y uno.
- Su comité de Control Interno se ha instalado, sin embargo, no se encuentra en funcionamiento.

- **Disciplina Financiera:**

- Los expedientes de personal carecen de algunos documentos, tales como constancia de no inhabilitado, certificado médico y carta de antecedentes no penales entre otros.
- No se anexaron y presentaron los recibos timbrados de cada una de las quincenas y prestaciones pagadas por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
- Pago de complemento de bono por un importe de \$2,260.00 (dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a Víctor Hugo León Tzompantzi y María Fernanda Barragán Vázquez sin justificar el pago realizado a estos trabajadores.
- Dentro del Impuesto sobre la Renta existe una diferencia de \$12,421.69 (doce mil cuatrocientos veintiún pesos 69/100 Moneda Nacional) por enterar y por pagar a las instancias correspondientes. Aunado a lo anterior la

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 8 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.
<p>Coordinación por el pago de este impuesto, así como por el 3% de Impuesto sobre nóminas emite cheques a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el entero y pago, sin tener las declaraciones de impuestos que soporten y justifiquen la erogación realizada.</p> <p>g) En el pago por servicio médico al personal omiten anexar las recetas médicas que prescriban los medicamentos pagados, así mismo se están pagando medicamentos no prescritos en las recetas médicas anexas, aunado a lo anterior no se presenta documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada.</p> <p>h) La Coordinación omitió realizar el registro de comisiones bancarias por un importe de \$1,095.04 (un mil novecientos noventa y cinco pesos 04/100 Moneda Nacional) por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>i) Pagos realizados a proveedores mediante cheque y no se anexa la póliza donde se realice la recepción del cheque por el proveedor.</p> <p>j) En la partida 3921 Impuestos y derechos, dentro de la póliza C00027 de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete y número de cheque 2879 se genera una diferencia por comprobar de \$1,830.00 (un mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) se omite realizar el cargo a deudores diversos por el importe no comprobado.</p> <p>k) Dentro de la partida 2211 Productos alimenticios para personas en la comprobación de los recursos se realizó mediante notas de ventas por un importe de \$9,382.00 (nueve mil trescientos ochenta y dos pesos Moneda Nacional) documentación que no reúne requisitos fiscales. Además de no comprobar de \$4,409.07 (cuatro mil cuatrocientos</p>			

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<b><u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 9 DE 41.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.</b>	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.</b>
<p>nueve pesos 07/100 Moneda Nacional) registros que se llevaron a la aplicación y ejercicio de esta partida, omitiendo realizar el registro a deudores diversos con cargo al servidor a quien fue emitido el cheque</p> <p>l) En el suministro de combustible al parque vehicular de la Coordinación en los meses de abril, mayo y junio se anexan bitácoras del ejercicio dos mil dieciséis y en los meses subsecuentes julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no se anexaron bitácoras por este concepto.</p> <p>m) No se justifica el importe suministrado a las unidades que integran su parque vehicular dado que solo cuenta con cuatro vehículos y el presupuesto mensual es por \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 Moneda Nacional) erogación realizada mes a mes.</p> <p>n) Se realizaron pagos a los proveedores Roberto Celis Rubio, Germán Martínez Rojas y Carlos Gerardo Castells Ortiz por mantenimiento a equipo de transporte, por un importe de \$27,700.00 (veintisiete mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) sin anexar la documentación comprobatoria y no se realizó la reclasificación a Deudores Diversos por no comprobar el gasto.</p> <p>o) Al cierre del ejercicio dos mil diecisiete dentro del Estado Analítico del ejercicio del presupuesto presento un subejercicio por un importe de \$15,925.94 (quince mil novecientos veinticinco pesos 94/100 Moneda Nacional) recursos que no fueron aplicados dentro del ejercicio.</p>			

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>“COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 10 DE 41.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-21.

• **Transparencia.**

- p) La Coordinación no ha dado cumplimiento a la totalidad de las fracciones comunes y específicas aplicables por el que es sujeto obligado y de las que ha dado cumplimiento, no se encuentra actualizada y del resto de obligaciones no ha alimentado y subido información.
- q) La Coordinación es sujeto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como lo establece el artículo 1, por lo anterior en el tratamiento de datos personales deberá garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de sus datos personales sin embargo la Coordinación no ha realizado y no tiene a la vista el Aviso de privacidad.

